



Convocado
Curso descentralizado
en RESOLUCIÓN
PACÍFICA DE
CONFLICTOS

- **Lugar de Celebración y Fecha de Celebración:** Centros Penitenciarios, en fechas a determinar entre el 1 y 30 de Junio 2010.
- **Horas:** 20 horas lectivas
- **Destinatarios:** Funcionarios y personal laboral con orden de prioridad que se indica en la convocatoria.
- **Plazas:** Máximo 25, mínimo necesario 10 en cada centro.

Picassent, 16 de Mayo de 2011

ACAIP VALENCIA. E-MAIL: cpvalencia@acaip.info
Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia).
Tfno./FAX 96 1975122
<http://www.acaip.info>



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE RECURSOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SGS/SGS

CONVOCATORIA DE ACCION FORMATIVA PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2011

Se hace necesario la realización de una serie de acciones formativas descentralizadas en los centros penitenciarios como herramientas de trabajo, entre las cuales se encuentra la "Gestión y Resolución Pacífica de Conflictos", que tiene como objetivo principal formar a los Funcionarios en habilidades de comunicación y técnicas de mediación en resolución pacífica de conflictos.

Por todas estas razones, esta Subdirección general de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias.

HA RESUELTO

PRIMERO: CONVOCAR: CURSO DESCENTRALIZADO EN RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

SEGUNDO: Destinatarios- El curso va dirigido al siguiente personal y con el orden de prioridad que se indica.

- 1º). Funcionarios de carrera del Área de Vigilancia que hayan obtenido la plaza mediante concurso. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:
Primero.- Funcionarios de Servicio interior V.1: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.
Segundo.- Funcionarios de Servicio V.2: la antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo.
- 2º) Funcionarios de carrera y personal laboral de los Equipos Técnicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios. En este supuesto la prioridad vendrá determinada por:
 - Empleados públicos con puesto de trabajo por concurso: antigüedad ininterrumpida en el puesto de trabajo
 - Empleados públicos con puesto de trabajo en comisión de servicios: antigüedad ininterrumpida en la comisión de servicio en el centro.
- 3º). Funcionarios de carrera y personal laboral de los Servicios Médicos que hayan obtenido la plaza por concurso o en comisión de servicios siendo el orden de prioridad la antigüedad ininterrumpida en el desempeño del puesto de trabajo.

TERCERO: El número máximo de alumnos necesario para realizar esta acción formativa será de 25, que deberán reunir los requisitos de los destinatarios fijados en el apartado anterior. El número mínimo de asistentes para la realización del curso es de 10 alumnos.

CUARTO: El curso deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Junio de 2011. Las fechas concretas de realización de cada curso serán fijadas por los directores en razón de las necesidades de formación que hayan de atenderse, de las posibilidades de realización del propio curso y del profesorado que haya de impartirlo y deberán comunicarse antes del día 24 de Mayo.

CORREO ELECTRONICO

cep@dgip.mif.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL : 91 335 4821
FAX : 91 335 4060

Para ello, los directores deberán anunciar de forma inmediata a la recepción de esta convocatoria en lugares visibles y con la publicidad necesaria, la presente resolución, indicando las fechas concretas de impartición del curso para que todos los interesados efectúen su solicitud, abriendo un plazo al efecto de 15 días.

Una vez fijadas dichas fechas se comunicarán al Área de Formación, con una antelación de ~~al menos cinco días a la fecha de~~ celebración, al objeto de su información.

No se realizará ningún curso hasta que no se haya participado al CEP la relación de alumnos, profesores y fechas de impartición.

QUINTO: La relación prioritizada de alumnos propuestos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, deberá ser comunicada al CEP, vía correo electrónico (cep@dgip.mir.es), con las palabras "Solicitudes RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, para la selección correspondiente con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración.

Asimismo, los Directores de los Centros remitirán antes del día 24 de Mayo, por la misma vía, con las palabras "Profesor/es RPC" en el apartado "asunto" e identificando el centro que lo remite, propuesta del Profesor/es que hayan de impartirlo, de entre aquellos Psicólogos/as que hayan recibido la Formación específica en esta materia en los Cursos realizados en el Centro de Estudios Penitenciarios, indicando puesto de trabajo, DNI a efectos de proceder a su nombramiento.

SEXTO: El número máximo de Centros Penitenciarios seleccionados para esta convocatoria será de 30, con el orden de prioridad que se indica:

- 1º) Mayor numero de peticionarios que cumplan los requisitos señalados en la convocatoria y que no hayan realizado la formación.
- 2º) El de mayor numero de internos en el Centro Penitenciario.

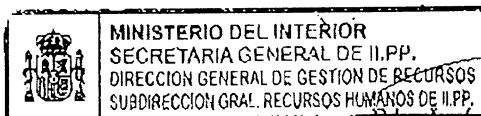
SÉPTIMO: El curso con una carga lectiva de 20 horas, se impartirá con el programa que se indica en el Anexo, en 5 sesiones de 4 horas cada una, preferiblemente, dentro de la jornada de trabajo, pudiéndose realizar en jornadas discontinuas coincidiendo parcialmente con el desempeño del servicio. El horario será determinado por los Directores, valoradas las necesidades y buena marcha del servicio.

OCTÁVO: A los alumnos que asistan al Curso, se les otorgará el correspondiente título acreditativo siempre que la inasistencia no supere el 10% de las horas lectivas programadas, sea cual sea la causa de la inasistencia.

Los asistentes no devengarán en cualquier caso indemnización alguna por asistencia a este curso

NOVENO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Madrid, a 10 de mayo de 2011
PD. (ORDEN. INT 50/2010 de 12 de enero)
El Subdirector General de Recursos Humanos de IIPP



Pdo. José Antonio García Maríjuan